



RESOLUCION R-Nº 0505-2018

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 23 ABR 2018

Expte. Nº 23.329/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0274-2017 de fecha 14 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 2º de la citada resolución se dispone la instrucción de un sumario administrativo a cargo de la DIRECTORA DE SUMARIOS de esta Universidad, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, al personal y/o funcionarios que se detallan en el artículo 1º, para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas.

QUE de fs. 93 a 95 obran las declaraciones testimoniales del Ing. Daniel HOYOS y Cr. Carlos Rodolfo NINA.

QUE al encontrarse reunidos los recaudos legales exigidos por el Artículo 107 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto Nº 467/99), la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dispuso la clausura de la investigación sumarial y procedió a emitir el PRIMER INFORME (fs. 100 a 115) del que surge que los Sres. Carlos Nina y Daniel Hoyos, fueron notificados fehacientemente por la Dirección General de Personal, para que en el plazo de 30 días corridos den cumplimiento a la presentación de la declaración Jurada Patrimonial, que transcurrido el plazo estipulado y dentro de los cinco días hábiles subsiguientes, la Dirección General de Personal tramitó por Secretaría Administrativa la intimación correspondiente, otorgándoles 15 días más para dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada, bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones sumariales y proceder al descuento del 20% de haberes.

QUE de la declaración indagatoria del Ing. Daniel HOYOS surge que el mismo reconoce estar en incumplimiento a la normativa vigente, y que se atrasó por no tener conocimiento de cómo realizarla y no contar con personal especializado para realizarla ya que debía contratar un contador.

QUE de la declaración indagatoria del Cr. Carlos NINA se desprende que el mismo no presentó la declaración jurada patrimonial en virtud de que le faltan obtener datos de sus depósitos a plazo fijo en las entidades bancarias con las que opera.

QUE asimismo la Directora de Sumarios informa que surge con claridad de autos que ambos agentes reconocen su incumplimiento y las consecuencias del mismo, por lo que sugiere aplicar 5 (cinco) días de suspensión a los mismos con fundamentos en el Art. 12 del Dto. Nº 366/06 para el caso del Sr. Nina; del artículo 28 inciso b) del Decreto 1246/15 en el caso del Ing. Daniel Hoyos.

QUE a fs. 130 la DIRECCIÓN DE SUMARIOS informa que habiéndose notificado a los involucrados del primer informe de instrucción, al Ing. Daniel Hoyos a fs. 118 y al Cr. Carlos R. Nina a fs. 128, quienes no realizaron descargo alguno, elevaré las presentes actuaciones, de conformidad al Artículo 118 y 122 del Decreto Nº 467/99 del Reglamento de Investigaciones Administrativas.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 23.329/16

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS emite Dictamen Nº 1045 mediante el cual surge que los agentes/funcionarios investigados han tenido conocimiento fehaciente del proceso y de cada uno de sus actos y etapas del mismo, pudiendo ofrecer y producir pruebas de descargo; como así también la oportunidad de expresar sus razones y ser oídos, obtener vista de las actuaciones y controlar la prueba producida por la administración y establece que en el sumario administrativo, se han respetado las garantías del debido proceso, como así también hace referencia a la conclusión del informe de la Instructora Sumariante, en el cual determina que está clara la responsabilidad por parte de los Sres Carlos Nina y Daniel Hoyos por estar incurso con su conducta en el art. 12 del Dcto. 366/06 para el caso de Cr. Carlos Nina y en el art. 28 inc. b) del Dto. 1246/15 en el caso del Ing. Hoyos, por lo que sugiere una sanción de 5 días sin concurrencia a su lugar de trabajo y sin percepción de haberes, por lo que aconseja al Sr. Rector emitir resolución dando por concluido el presente sumario e imponiendo al Cr. Carlos Nina una sanción administrativa de 5 días de suspensión, sin concurrencia a su lugar de trabajo y sin percepción de haberes y asimismo aconseja girar las actuaciones al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

Por ello, y atento a que este Rectorado comparte lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución Rectoral Nº 0274-2017, en virtud a lo informado por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS y lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Aplicar al C.P.N. Carlos R. NINA, Director Administrativo Contable Cat. 2 del Consejo de Investigación, la sanción de cinco (5) días de suspensión, sin concurrencia a su lugar de trabajo y sin percepción de haberes.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al interesado que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que se giran las presentes actuaciones al CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, con el fin de que apliquen al Ing. Daniel HOYOS idéntica sanción, teniendo en cuenta que el mismo voluntariamente se sometió al presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
v/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta